



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1368** de 2012

12 JUL 2012

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación en artes visuales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2012**";

Que mediante Resolución No. 1046 del 13 de junio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de creación en artes visuales*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Becas de creación en artes visuales	Artes Visuales	Adriana del Pilar García Galán	C.C. 52.419.203	Bogotá
		Juan Fernando Mejía Díaz	C.C. 16.732.062	Bogotá
		Víctor Manuel Rodríguez Sarmiento	C.C. 19.387.657	Bogotá

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de junio de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de creación en artes visuales*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
1073	Persona Natural	María del Rosario López Parra	C.C. 52.006.567	Acueductos	\$15.000.000	5812 del 19 de enero de 2012 y 21812 del 26 de enero de 2012
2024	Persona Natural	Sara Gabriela Pinilla Zuleta	C.C. 52.963.215	La venganza de la historia 3: barrio Policarpa	\$15.000.000	5812 del 19 de enero de 2012 y 21812 del 26 de enero de 2012

X

X

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación en artes visuales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Suplentes:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1045	Persona Natural	Inti Huayiza Guevara Ríos	C.C. 53.072.335	Inventarios Colombia
1247	Persona Natural	Edwin Mauricio Sánchez Parada	C.C. 79.802.882	El arte político paga lo necesario

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de creación en artes visuales" se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 5812 del 19 de enero de 2012 y 21812 del 26 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria, cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de creación en artes visuales";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de creación en artes visuales" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
1073	Persona Natural	María del Rosario López Parra	C.C. 52.006.567	Acueductos	\$15.000.000	5812 del 19 de enero de 2012 y 21812 del 26 de enero de 2012
2024	Persona Natural	Sara Gabriela Pinilla Zuleta	C.C. 52.963.215	La venganza de la historia 3: barrio Policarpa	\$15.000.000	5812 del 19 de enero de 2012 y 21812 del 26 de enero de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de las convocatorias estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación en artes visuales y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas de creación en artes visuales”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente de acuerdo con el área que corresponda al ganador y en el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1045	Persona Natural	Inti Huayiza Guevara Rios	C.C. 53.072.335	Inventario Colombia
1247	Persona Natural	Edwin Mauricio Sánchez Parada	C.C. 79.802.882	El arte político paga lo necesario

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de creación en artes visuales”*, se atenderán con cargo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 5812 del 19 de enero de 2012 y 21812 del 26 de enero de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de creación en artes visuales”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:


- Entregar un informe al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a los dos (2) meses del otorgamiento del estímulo, en donde demuestre la realización del 30% del proyecto, incluyendo material visual.
- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura.
- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas, antes de culminar su quinto mes de realización y entregar un informe de actividades que incluya la documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital). Informar previamente al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura acerca de esta puesta en circulación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **12 JUL 2012**


MARIANA GARCÉS CORDOBA
 Ministra de Cultura

Proyecto: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó: MVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: ERAA, Secretario General
 Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura